POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES

La **Corporación Hogar Amigo Fiel**, es una entidad sin ánimo de lucro, debidamente constituida bajo documento privado, tal como consta en el Acta con fecha 04 de mayo de 2011 y registrada en la cámara de comercio del Aburra Sur el 10 de agosto de 2011 bajo el 0001396 de Matricula Mercantil, la cual tiene como objeto social la protección de los animales abandonados, la recuperación de los animales maltratados, fomentar el buen manejo, cuidado y tenencia de los animales domésticos.

OBJETIVO

Establecer una política y parámetros con el fin de promover decisiones transparentes e imparciales dentro de la Fundación. Su principal objetivo es asistir al personal en la identificación de situaciones de conflicto de interés reales, potenciales o percibidas y brindarles los procedimientos para evitar situaciones de conflicto de interés, cuando sea posible, y abordarlas cuando ocurran.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente documento, se aplica a todos los empleados, contratistas, proveedores y todas las personas vinculadas mediante cualquier medio en dependencias que conforman la estructura organizacional de **Corporación Hogar Amigo Fiel.**

DEFINICIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Un conflicto de intereses es una determinada situación en la que el juicio de un sujeto se ve viciado para cumplir con sus obligaciones en la institución, por favorecer sus intereses personales o profesionales, dirigiendo sus decisiones o actuaciones en beneficio propio o de un tercero, las cuales entran en conflicto con las responsabilidades propias del cargo desempeñado en la **Corporación Hogar Amigo Fiel.**

Los conflictos de intereses no necesariamente son ilegales o perjudiciales para la institución, pero deben manifestarse inmediatamente y expresamente, para manejarse de forma transparente, y evitar que se derive alguna responsabilidad administrativa al interior de la Corporación.

POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES

POLÍTICA

Ninguna persona vinculada a la **Corporación Hogar Amigo Fiel**, sea empleado, contratista, directivo o miembro de los órganos de gobierno, deberá obtener beneficio o ganancia personal o profesional alguna, ya sea de manera directa o indirecta, por razón de su participación con la corporación.

Se exige que todos sus empleados o contratistas eviten cualquier conflicto entre sus propios intereses y los intereses de la **Corporación Hogar Amigo Fiel** al tratar con proveedores, clientes, contratistas o cualquier otra persona fuera de la institución y en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

También se considera conflicto de intereses para un empleado o contratista, que durante su permanencia en la corporación o posterior a ello y sin la debida autorización, dé a un tercero o utilice para su propio beneficio información obtenida a través de su trabajo.

La **Corporación Hogar Amigo Fiel** no prohíbe la contratación de familiares de empleados en la Fundación, pero tendrá el máximo cuidado para que no exista favorecimiento alguno, evitando que el empleado ejerza alguna influencia en las decisiones relacionadas con la contratación del familiar o el control administrativo derivado de esta contratación, así como se encuentre en línea de subordinación.

MEDIDAS PREVENTIVAS

La **Corporación Hogar Amigo Fiel**, plantea medidas que serán implementadas para evitar que se produzcan conflictos de interés, las cuales se encuentran en las siguientes clases de acciones:

1. Se establecerán medidas encaminadas a lograr la independencia y segregación de funciones en las áreas de la institución.

2. Prevenir un conflicto de intereses quiere decir que las personas vinculadas a la corporación, toman las decisiones o medidas necesarias para asegurarse de que dicho conflicto no se produzca, o de que no exista la posibilidad de que se produzca, en primer lugar.

3. Los empleados deben avisar de inmediato si este tipo de situaciones se llega a presentar, a través manera verbal y si no por escrito.

4. La **Corporación Hogar Amigo Fiel** será muy cuidadosa en evitar situaciones en las que cónyuges, hermanos, hijos, cuñados u otros miembros de una misma familia se encuentren en la misma cadena de subordinación.

5. Buscar asesoramiento, si es necesario.

6. En muchos casos es posible abordar los conflictos de intereses de una forma sencilla y aceptable para ambas partes. Para ello es fundamental la actitud proactiva y el diálogo abierto entre las partes involucradas.

7. Todos los empleados, sin distinción de nivel, están sujetos a acciones disciplinarias, incluyendo la terminación de su empleo, por tomar parte en cualquier actividad que constituya conflicto de intereses.

SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA

Con el fin de llevar un control exhaustivo de las situaciones susceptibles de crear algún conflicto de interés que suponga un riesgo importante de perjuicio de los intereses de la **Corporación Hogar Amigo Fiel**, la presente política será revisada anualmente.

Es responsabilidad de la corporación, asegurar que los empleados recién contratados comuniquen sus conflictos de intereses durante el proceso de contratación, de manera verbal o escrita

La violación de la presente política se considera falta gravísima.

APROBADA POR: Jenifer Tobón Sánchez, Representante Legal

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 10 de octubre de 2022